



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	265146
EXP.	123655

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409 -2017-MDT/GM

El Tambo,

29 NOV. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 133283, mediante el cual la empresa **Z & V INVERSIONES SAC**, debidamente representada por **JOSÉ LUIS ZARATE VERASTEGUI**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1126-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 646-2017-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa **Z & V INVERSIONES SAC**, debidamente representada por **JOSÉ LUIS ZARATE VERASTEGUI**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1126-2017-MDT/GDUR, argumentando que no se ha tomado en consideración la Resolución Gerencial N° 651-2015-MDT/GDUR, de fecha 07 de julio del 2015 "Habilitación Urbana Especial con Construcción simultanea de viviendas del Conjunto Habitacional Residencial Planicie de San Carlos y Otros usos: Educación".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se aprecia que el administrado no ha presentado medio probatorio alguno que permita a la administración desvirtuar la infracción imputada limitándose a señalar argumentos vertidos en su Recurso de Reconsideración; al respecto no cabe la posibilidad que la autoridad administrativa que resuelve el mismo, pueda cambiar el sentido de su decisión con solo pedírsele, carece de seriedad pretender se modifique con tan solo pedírsele sin nuevas argumentaciones sobre los mismos hechos, no tienen ningún sustento jurídico con la finalidad de evadir sus responsabilidades; ahora, de acuerdo a la ley N° 27972 artículos 49° y 79° son funciones exclusivas de las municipalidades regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones y aprobar la ampliación, remodelación o demolición de inmuebles, en ese sentido la entidad ha actuado de acuerdo a sus funciones otorgadas por ley; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la ley N° 27972 establece taxativamente: "Toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble (...). Las licencias de construcción y de funcionamiento que otorgan las municipalidades deben estar, además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo distrital y provincial."; Ssiendo esto así, de los actuados, no se aprecia una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, que vulnere algún derecho fundamental de la administrada, ya que es indispensable cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes como la Ley N° 27972 artículos 78°, 92° y 93°, y se ha procedido a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 1801 "Por Construir sin Licencia de Construcción", ya que el recurrente pretende señalar que cuenta con Habilitación Urbana, que es muy distinta a Licencia de Construcción, debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 646-2017-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la empresa **Z & V INVERSIONES SAC**, debidamente representada por **JOSÉ LUIS ZARATE VERASTEGUI**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1126-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por la empresa **Z & V INVERSIONES SAC**, debidamente representada por **JOSÉ LUIS ZARATE VERASTEGUI**, contra la Resolución Gerencial N° 1126-2017-MDT/GDUR de fecha 09 de octubre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa en el presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

DOC.	265146
EXP.	123655

02

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409 -2017-MDT/GM

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*

Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

